



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

PROCESO: DISMINUCIÓN ALIMENTOS DE MENOR.

RADICACION: 087583184002-2016-00320-00.

EMANDANTE: CARLOS JULIO MERCADO ORDOÑEZ.

DEMANDADO: LISBETH PAOLA MEJÍA GARCÍA.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: A su despacho el presente proceso referenciado, informándole que se encuentra debidamente radicado y está pendiente iniciar el trámite correspondiente al mismo. Sírvase Proveer. Soledad, agosto 22 de 2022.

La Secretaria,

María Concepción Blanco Liñán.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. SOLEDAD VEINTIDÓS (22) DE
AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que en la presente demanda cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley, razón por la cual este despacho procederá a su admisión.

En consecuencia de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

1. ADMITIR, la presente demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR, promovida por el señor CARLOS JULIO MERCADO ORDOÑEZ, actuando a través de apoderado judicial en contra de la señora LISBETH PAOLA MEJÍA GARCÍA, en su calidad de madre del menor DAMM.

2. Imprimase el trámite indicado en los arts. 390 y ss., y 397 del Código General del Proceso y del Código de la infancia y adolescencia.

3. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído.

4.- Notifíquese, al Ministerio Público y Defensor De Familia adscritos a este Despacho.

5.-Reconocer personería a la Dra. NABID DE JESUS CUADRO MONTERO, identificado con CC N°32.810.110 y T.P N°64.086 del C S J. Defensor de la parte demandante en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

07.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3887723. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia.



No. SC5700 - 4

No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Diana Patricia Dominguez Diazgranados
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a31f4da4c3db92bd7ffe00c47a6bbeb83419c7da623189fd7984fc9c25891b8**

Documento generado en 22/08/2022 04:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>